

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

MARZO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00079 00.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : BERTHA BARRERO ROJAS.
AUTO SUST. N° : 0080.

Visto el memorial presentado por el apoderado de la actora el veintiocho (28) de febrero del cursante año, vía correo institucional del Juzgado, revisado el proceso y en particular el poder conferido, aportado con la demanda por Beatriz Elena Arbeláez Otálvaro, en calidad de profesional Senior de alistamiento de cobro jurídico del Banco ejecutante, el Juzgado dispone,

NEGAR la solicitud de TERMINACIÓN PARCIAL del proceso, en tanto que la mandataria judicial no está facultada para invocar la terminación del proceso, incluso en forma parcial, ni cuenta con la autorización expresa del poderdante para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b387ac17dde27e66ed90e6b89dba0fcd389f927ece1fd1fd01b2163a213982**

Documento generado en 04/03/2022 05:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>